



ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2015-00063-A

AUGUSTO X. ESPINOSA A. MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que a [...] las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011, en su artículo 25 establece que "La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República";

Que, la Unidad Educativa Municipal "Eugenio Espejo" de la parroquia de Pusuquí, cantón Quito provincia de Pichincha, cumple 100 años de vida institucional al servicio de la educación de la niñez de esta zona del país;

Que, desde su fundación la Unidad Educativa, autoridades, padres de familia y estudiantes han trabajado mancomunadamente, para convertirse en un referente de la educación de varias generaciones de niñas, niños y adolescentes; y,

Que es deber del Estado el reconocer a las personas e instituciones que coadyuvan al mejoramiento cualitativo de la educación ecuatoriana.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA

Artículo 1.- Imponer la Condecoración *AL MÉRITO EDUCATIVO DE PRIMERA CLASE AL PABELLÓN DE LA "UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL EUGENIO ESPEJO"* de la parroquia de Pusuquí, cantón Quito provincia de Pichincha, como justo reconocimiento a su fecunda y meritoria labor educativa cumplida durante un siglo a favor de la niñez de este sector del país.

Artículo 2.- Encárguese a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la ejecución y entrega del presente Acuerdo Ministerial.

COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, D.M., a los 24 día(s) del mes de Marzo de dos mil quince.

AUGUSTO X. ESPINOSA A. MINISTRO DE EDUCACIÓN

